G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

Resolución

Número: RESOL-2025-1919-GCABA-MHFGC

Buenos Aires, Viernes 25 de Abril de 2025

Referencia: EX-2025-14663323-GCABA-DGPLYCO - S/ Resolución de llamado a concurso para cubrir la Subgerencia Operativa Establecimientos Deportivos- DGFYC- AGC.

VISTO: Las Leyes Nros. 471, 1.502, 4.376, 4.786 y 6.684 (textos consolidados por Ley N° 6.764), los Decretos Nros. 812/05 y modificatorios, 684/09 y modificatorios, 335/11 y 571/11, la Resolución N° 6.891-GCABA-MHFGC/24 y el Expediente Electrónico N° 14663323-GCABA-DGPLYCO/25, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 49 de la Ley Nº 471 establece que “El Poder Ejecutivo reglamentará un régimen gerencial para los cargos más altos de la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, determinando que los mismos serán cubiertos “por riguroso concurso público abierto de antecedentes y oposición”;

Que, en tal sentido, por Decreto N° 684/09 y modificatorios, se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 571/11 se derogó el Anexo del Decreto Nº 684/09 y se encomendó a la entonces Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que fuera necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Ley N° 6.684 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciendo en su artículo 18 que, corresponde al Ministerio de Hacienda y Finanzas asistir al Jefe de Gobierno en todo lo inherente a sus competencias de acuerdo a ciertos objetivos, entre los que se encuentra el de "Diseñar e implementar la carrera administrativa, así como el Régimen Gerencial, o cualquier régimen especial, establecido en la Ley 471, de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que por Resolución N° 6.891-GCABA-MHFGC/24 se aprobaron las disposiciones generales y el procedimiento de selección aplicables a los cargos del Régimen Gerencial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 16 del Anexo II de la Resolución citada precedentemente, establece que será el Ministro de Hacienda y Finanzas el encargado de convocar los procesos de selección para la cobertura de cargos del Régimen Gerencial;

Que, en dicho contexto, se ha solicitado se convoque a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición a los fines de seleccionar al/ a la titular del cargo de la Subgerencia Operativa Establecimientos Deportivos de la Gerencia Operativa Actividades Especiales dependiente de la Dirección General Fiscalización y Control de la

Agencia Gubernamental de Control del Ministerio de Justicia;

Que, en cumplimiento con lo dispuesto en las Leyes Nros. 1.502, reglamentada por el Decreto Nº 812/05 y modificatorios, y 4.786, se ha puesto en conocimiento acerca de la proximidad del lanzamiento del presente concurso a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) y a la Dirección General Abordaje Comunitario;

Que del mismo modo se informará, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 4.376, sobre el referido lanzamiento a la Dirección General Derechos Humanos.

Que por la Resolución N° 207-GCABA-MJGGC/25, se encomienda la atención de los asuntos y firma del despacho del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Jefe de Gabinete de Ministros, señor Gabriel César Sánchez Zinny, entre los días 21 de abril al 11 de mayo del año 2025, ambas fechas inclusive;

Por ello y en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 6.684 y en el artículo 16 del Anexo II de la Resolución Nº 6.891-GCABA-MHFGC/24,

EL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

Artículo 1º.- Llamar a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al/ a la titular de la Subgerencia Operativa Establecimientos Deportivos de la Gerencia Operativa Actividades Especiales dependiente de la Dirección General Fiscalización y Control de la Agencia Gubernamental de Control del Ministerio de Justicia conforme las modalidades y requisitos contenidos en el Anexo (IF-2025-17050230-GCABA-MHFGC) que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Designar como integrantes de la comisión evaluadora a las Sras. María Soledad Oliveto, DNI N° 31.895.910, y Liliana Beatriz Diaz, DNI Nº 17.109.707, Maria Margarita Galarza DNI N° 32.310.421 y al Sr. Marcelo Bacigalupo, DNI Nº 33.192.348.

Artículo 3º.- Designar como asesora técnica titular en la materia concursada a la Sra. Carla Vanesa Borgognoni DNI N° 32.918.311 y su suplente, el Sr. Bruno Leoni Olivera DNI N° 32.523.103.

Artículo 4º.- Fijar el 9 de Mayo de 2025, a partir de las 12:00 hs. como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas del concurso convocado por el artículo 1º de la presente, las que deberán realizarse a través del portal web http://www2.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos/, hasta el 20 de Mayo de 2025 a las 15:00 hs.

Artículo 5º.- Establecer que, con carácter previo a la instancia de validación de documentación, el/la postulante deberá enviar la documentación que acredite los antecedentes personales y curriculares que hayan sido declarados en la inscripción electrónica, en las condiciones informadas en el artículo 4° del Anexo que forma parte integrante de la presente.

Artículo 6º.- Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el portal web mencionado en el artículo 4°, comunicar a la Dirección General Fiscalización y Control de la Agencia Gubernamental de Control del Ministerio de Justicia, a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) de la Vicejefatura de Gobierno y a la Dirección General Derechos Humanos dependiente del Ministerio

de Justicia, a la Dirección General Abordaje Comunitario del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, y a las Direcciones Generales Técnica, Administrativa y Legal y de Administración y Liquidación de Haberes dependientes de este Ministerio y, para su conocimiento y demás efectos, remitir a la Dirección General Planificación y Control Operativo, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GABRIEL CESAR SANCHEZ ZINNY
Date: 2025.04.25 18:30:56 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

P/P Gabriel Cesar Sanchez Zinny
Jefe de Gabinete de Ministros
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.04.25 18:31:01 -03:00

ANEXO

MODALIDADES Y REQUISITOS DEL CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO PARA SELECCIONAR AL/ A LA TITULAR DE LA SUBGERENCIA OPERATIVA ESTABLECIMIENTOS DEPORTIVOS DE LA GERENCIA OPERATIVA ACTIVIDADES ESPECIALES DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL DEL MINISTERIO DE JUSTICIA

Artículo 1°.- Desarrollo del Concurso. El presente proceso de selección se regirá en un todo de acuerdo a lo previsto por la Resolución N° 6.891-GCABA-MHFGC/24.

Los/as aspirantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultad en la utilización de los medios definidos para la realización de las sucesivas etapas, deberán informarlo al momento de su inscripción a efectos de garantizar la plena participación en el proceso de selección.

Artículo 2°.- Especificaciones del cargo. Las especificaciones del puesto son las que a continuación se detallan:

Nombre del cargo		Subgerencia Operativa Establecimientos Deportivos
Reporte a	**Gerencia Operativa**	Actividades Especiales
	Dirección General	Fiscalización y Control
	Fuera de Nivel	Agencia Gubernamental de Control
	Ministerio	Justicia
Régimen aplicable		Régimen Gerencial previsto en el artículo 49 de la Ley Nº 471 (texto consolidado por Ley N° 6.764).
Remuneración		Fijada por Resolución Nº 900-GCABA-MHFGC/25 o la que la reemplace, para los cargos de Gerencias y Subgerencias Operativas concursadas, según corresponda.
		En función de lo establecido en el artículo 4° del Anexo I de la Resolución N° 6.891-GCABA-MHFGC/24, el/la designado/a deberá acreditar fehacientemente, dentro del plazo de

Designación	sesenta (60) días corridos desde la notificación del respectivo acto administrativo de designación, ante la repartición de destino, haber completado las siguientes capacitaciones: ● "Ley Micaela de capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado", en el marco de la Ley N° 6.208, de adhesión la Ley Nacional N° 27.499 y en cumplimiento a lo establecido por el Decreto N° 214/21; curso brindado por el Instituto Superior de la Carrera. ● Inducción al Régimen Gerencial, establecido por la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. ● "Ley Yolanda", de capacitación y formación integral en materia ambiental y de desarrollo sostenible, para los funcionarios del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. ● "Ley Lucio: Plan Federal de Capacitación sobre Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes", en el marco de la Ley N° 6.673, de adhesión a la Ley Nacional N° 27.709.
Responsabilidades del cargo **(de acuerdo al RESOL-2024-55-GCABA-AGC)**	**Descripción de Acciones** ● Supervisar el control y la fiscalización de las condiciones de funcionamiento, seguridad e higiene en los establecimientos y locales detallados en el Anexo II de la Resolución No 150/GCABA/AGC/23 conforme Ley No 6101, o en la que en el futuro la reemplace, de acuerdo a las categorías de su competencia que se enuncian a continuación: 1.7.2, 1.7.3, 2.3.1, 2.3.2, 2.3.3, 2.3.4, 2.3.5, 2.3.6, 2.3.7, 2.3.8, 2.3.9, 2.4.7, 2.4.8, 2.4.9, 2.4.10, 2.4.11, 2.4.12, 2.4.21, 3.1.30, 3.1.32, 4.1.1, 6.1.11, 6.1.17, 6.1.18 y/o establecimientos que en lo sucesivo correspondan por razón de la materia y conforme con la normativa de aplicación, como así también sobre la cartelería y publicidad simple y lumínica, conforme la Ley N° 2.936 y normativa complementaria, de los establecimientos a fiscalizar, respetando las pautas de planificación establecidas por el Plan Operativo Anual de la Agencia Gubernamental de Control. ● Controlar, inspeccionar y vigilar en materia de emisión de ruidos en el ambiente exterior proveniente de los establecimientos sujetos a su competencia.

	● Controlar y registrar el labrado de actas de comprobación, la intimación a la realización de mejoras y las clausuras de locales, sectores, actividades y/o instalaciones. ● Supervisar y validar los informes de inspección, como así también recepcionar las actas de comprobación, intimación y actas circunstanciadas labradas. ● Denunciar las violaciones de clausura y labrar las actas pertinentes cuando corresponda. ● Comunicar las órdenes de inspección a los inspectores. ● Ordenar y supervisar el secuestro de mercadería y otros elementos durante un procedimiento inspectivo.

Artículo 3°.- **Requisitos de admisibilidad al concurso.** Los requisitos específicos de admisibilidad al presente concurso son los que a continuación se detallan:

Nivel Educativo	Título universitario **(Deseable)**	Arquitectura, Lic. en Higiene y Seguridad, Ing. Civil o Industrial, Abogacía y/o afines.
	Posgrado **(Deseable)**	Se valorará contar con maestrías, posgrados y/o especializaciones finalizadas, relacionados con las responsabilidades del cargo a concursar.
	Se valorará contar con seminarios, conferencias, cursos, congresos, jornadas y capacitaciones, vinculados con el cargo a concursar **(Deseable)**	
Experiencia Laboral	Contar con un mínimo de tres (3) años de experiencia en funciones relacionadas con la aplicación de protocolos destinados a minimizar riesgos vinculados a la seguridad, higiene y/o funcionamiento en lugares donde se desarrollen actividades de esparcimiento y/o eventos en general. **(Excluyente)** Se valorará contar con experiencia en la conducción de equipos de trabajo.	
Competencias laborales mínimas requeridas	● Planificación, coordinación y organización ● Resolución de conflictos ● Comunicación ● Toma de decisiones ● Orientación a resultados	

Artículo 4°.- **Validación de documentación.** A los fines de dar cumplimiento con la presente etapa, los/as postulantes deberán remitir, en formato digital, a la dirección de correo electrónico concursos_rg@buenosaires.gob.ar, la documentación que acredite la información personal y curricular consignada en la inscripción, debiendo la misma cumplir con ciertos requisitos:

a) Legible;
b) Copia de ambas carillas de la hoja en caso de corresponder;
c) Referenciar cada archivo digitalizado con la descripción de la documentación a presentar y el nombre, apellido y CUIL del/de la postulante;
d) Cualquier otro requerimiento solicitado en el correspondiente acto de convocatoria. La omisión del formato o de los requisitos referidos, obstará a la recepción de la mentada documentación.

En el caso de los postulantes que pertenezcan al GCABA, los mismos quedarán relevados de la remisión de la documentación que se encuentre validada en sus respectivos legajos o fueran expedidos por el Instituto Superior de la Carrera. Sin embargo, la DGPLYCO podrá solicitar el envío de la documentación respaldatoria que no se encuentre en los registros de la Administración y en tal caso, deberán proceder conforme a lo expresado en el primer párrafo.

Artículo 5°.- **Examen.** En el presente concurso se evaluarán los conocimientos técnicos mediante la realización de un examen escrito.

Conocimientos técnicos requeridos para el examen	● Ley N° 2.624 (Texto consolidado por Ley N° 6.764 en su Anexo I, Letra “I): Agencia Gubernamental de Control. Creación. https://documentosboletinoficial.buenosaires.gob.ar/publico/PL-LEY-LCABA-LCBA-6764-24-ANX-9.pdf ● Ley Nº 1.217: (texto consolidado por Ley N° 6.764, en su Anexo I, Letra “P”) Procedimiento de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. https://documentosboletinoficial.buenosaires.gob.ar/publico/PL-LEY-LCABA-LCBA-6764-24-ANX-16.pdf ● Ley N° 2.553: (texto consolidado por Ley N° 6.764, en su Anexo I, Letra “Q”) Establece Criterios de Criticidad. Establecimientos. Actividades. Sitios. Zonas. Maquinarias. Elementos o sustancias. Objetos de control. https://documentosboletinoficial.buenosaires.gob.ar/publico/PL-LEY-LCABA-LCBA-6764-24-ANX-17.pdf ● Ley N° 6.101: (Texto consolidado por Ley N° 6.764 en su Anexo I, Letra “I) Ley marco de regulación de actividades económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. https://documentosboletinoficial.buenosaires.gob.ar/publico/PL-LEY-LCABA-LCBA-6764-24-ANX-9.pdf ● Ley N° 139 (Texto consolidado por Ley N° 6.764 en su Anexo I, Letra “H) Establecimientos destinados a enseñanza o práctica de actividades físicas. Gimnasios.

	https://documentosboletinoficial.buenosaires.gob.ar/publico/PL-LEY-LCABA-LCBA-6764-24-ANX-8.pdf ● Decreto N° 150/15 y modificatorio: Aprueba Reglamentación “Natatorios”. https://boletinoficial.buenosaires.gob.ar/normativaba/norma/279803 ● Decreto N° 5959/44 y modificatorios: Clubes - Habilitaciones. https://boletinoficial.buenosaires.gob.ar/normativaba/norma/68320

Artículo 6°.- **Metodología de evaluación de los antecedentes curriculares y laborales.** En función de lo previsto en el artículo 35 del Anexo II a la Resolución N° 6.891-GCABA-MHFGC/24, la metodología de evaluación de los antecedentes curriculares y laborales será la que a continuación se detalla:

Factor	Subfactor	Puntaje máx. del subfactor	Puntaje máx. del factor
Antecedentes curriculares vinculados con el cargo a cubrir **(finalizados y acreditados)**	Poseer el nivel educativo requerido para el cargo a cubrir	**Hasta 5 puntos**	**Hasta 10 puntos**
	Posee nivel superior al requerido para el cargo a cubrir		
	Seminarios, conferencias, cursos, congresos, jornadas y/o capacitaciones. (Se admitirá hasta un máximo de diez (10) cursos de capacitación por postulante)	**Hasta 5 puntos**	
Antecedentes laborales vinculados con el cargo a cubrir	Experiencia laboral en el sector público o privado.	**Hasta 15 puntos**	**Hasta 25 Puntos**
	Experiencia laboral específica en el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	**Hasta 10 puntos**	

Artículo 7°.- **De las impugnaciones.** Las impugnaciones que se realizaren en el marco del presente concurso sólo podrán basarse en errores materiales, vicios de forma o de procedimiento y deberán cumplir con las siguientes formalidades: ser presentadas ante la Dirección General Planificación y Control Operativo, a través de la dirección de correo electrónico concursos_rg@buenosaires.gob.ar., contar con firma ológrafa e identificar debidamente el respectivo concurso y la etapa que se pretende impugnar, bajo apercibimiento de tenerlas por no presentadas. No serán consideradas aquellas que constituyan una simple expresión de disconformidad del/de la postulante con el puntaje adjudicado.

Artículo 8°.- **De las vistas**. Las vistas que se solicitaren en el marco del presente concurso se efectuarán ante la Dirección General Planificación y Control Operativo, a través de la dirección de correo electrónico concursos_rg@buenosaires.gob.ar. En el supuesto en que la parte interesada solicitare la fijación de un plazo para tomar la vista, el mismo se dispondrá dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de dicha presentación.

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2025-17050230-GCABA-MHFGC

Buenos Aires, Jueves 24 de Abril de 2025

Referencia: EX-2025-14663323-GCABA-DGPLYCO - S/ Anexo a la Resolución de llamado a concurso para cubrir la Subgerencia Operativa Establecimientos Deportivos- DGFYC- AGC.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.

Digitally signed by GABRIEL CESAR SANCHEZ ZINNY
Date: 2025.04.24 21:12:25 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

P/P Gabriel Cesar Sanchez Zinny
Jefe de Gabinete de Ministros
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.04.24 21:12:28 -03:00